



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

## PROYECTO DE

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL EL PRAO DE LUYAS, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO OBJETO ES LA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AGRARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. EJERCICIO 2026

Valladolid, a

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid D. Conrado Íscar Ordoñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, el Sr. Presidente de la Asociación El Prao de Luyas (CIF G47627740), D. Eduardo Perote Arranz, y domicilio en Piñel de Abajo (Valladolid), Calle Real de Arriba, 23.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello, conforme establece el art.3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

## EXPONEN

La Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación El Prao de Luyas reconocen la necesidad de establecer una colaboración entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en relación con:

- El fomento del conocimiento y respeto de nuestro medio ambiente: paisaje, recursos naturales y biodiversidad agraria en la provincia de Valladolid.
- La creación de empleo en el mundo rural a través de los recursos naturales.
- La educación en valores que contribuyan a llevar una vida sana y natural y un consumo responsable.
- La consolidación de la cultura tradicional: folclore, costumbres, gastronomía, juegos y deportes.

El concepto de biodiversidad agraria incluye diferentes áreas de actuación, entre las que podemos destacar:



**DIPUTACION DE VALLADOLID**  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

- Los recursos vegetales, tales como cultivos, plantas silvestres recolectadas para la alimentación, prados o especies de pastizales.
- Los animales, incluyendo las razas autóctonas, domésticas y salvajes.
- La micología.

Ambas partes entienden la biodiversidad agraria como un aspecto esencial en la agricultura, concepto directamente relacionado con la seguridad alimentaria, la estabilidad en el suministro de bienes y productos, y con la ayuda en la adaptación al cambio climático.

Sin embargo, esa adaptación ha supuesto, en algunos casos, la pérdida de variedades tradicionales de frutales y productos hortícolas, de razas autóctonas y de la flora y fauna singular en los municipios de la provincia de Valladolid.

En la actualidad la huerta tradicional, los espacios fértiles o las zonas verdes, entre otros, han desaparecido casi por completo, al haber sido urbanizados o al haber sido reemplazados por cultivos de variedades híbridas y uniformes. Esa modificación supone una pérdida no sólo de la diversidad, sino también de su propia identidad, tradición e historia.

La Diputación de Valladolid, consciente de la importancia del sector agrario en nuestra provincia, y a pesar de no tener competencias directas en estas materias, lleva a cabo un apoyo decidido al sector. A lo largo de sus más de 200 años de existencia se ha ocupado de promover la prosperidad de la provincia, siendo el mundo rural uno de los pilares históricos de la economía provincial.

La agricultura sigue siendo elemento clave de nuestros pueblos, y por ello, desde la Diputación Provincial de Valladolid, se ha apostado por el apoyo a nuestras estructuras agrarias, y a la promoción de nuestros productos de calidad, contribuyendo de ese modo al aumento de los rendimientos productivos y económicos de las explotaciones agrarias.

De otro lado, la Diputación Provincial de Valladolid viene apoyando de forma continua procesos de desarrollo y mejora del mundo rural, y además participa en la recuperación de variedades tradicionales como parte del mantenimiento de la cultura, identidad e historia de nuestros municipios.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, ambos del ejercicio 2026, de la Diputación Provincial de Valladolid, para la Asociación El Prao de Luyas, a través de la



cual se persigue la conservación de la biodiversidad agrícola cultivada y silvestre de la provincia de Valladolid.

En el marco del presente Convenio de Colaboración, se subvencionarán las actividades que se realicen dentro de dicho ejercicio 2026 referidas, entre otras, a:

- Organizar jornadas informativas agroforestales orientadas especialmente a agricultores y otros profesionales relacionados con el mundo rural, o sobre el cultivo de variedades tradicionales hortícolas, frutícolas y micológicas de la provincia de Valladolid.
- Realizar tareas de asesoramiento a particulares y entidades públicas sobre técnicas agroforestales ecológicas, eficiencia energética y sostenibilidad.
- Realizar actividades medioambientales con la finalidad de conservar las colecciones de variedades tradicionales hortícolas de la provincia de Valladolid, entre ellas, las tradicionales de Piñel de Abajo, tales como las variedades de tomates, pimiento, berenjena, lechuga oreja de mulo, ajo, puerro, berza, alubias y calabazas, etc.
- Elaboración, redacción y difusión de publicaciones, estudios fotográficos y otras ediciones, sobre los productos hortícolas y frutícolas, la truficultura, la fauna y la flora, y otros recursos silvestres de la provincia de Valladolid.
- Recuperar y rehabilitar instalaciones o edificios tradicionales, entre ellos lagares, como banco de germoplasma de los recursos fitogenéticos de las semillas y espacio multifuncional.
- Conservar especies de fauna silvestres amenazadas, que además reúnen gran interés desde el punto de vista agrícola por su efectividad en el control biológico de plagas, dando especial relevancia a:
  - Las pequeñas aves insectívoras de la provincia para evitar la gran disminución de su población en los últimos años.
  - El cangrejo de río autóctono, acondicionando más charcas para la población local y nuevas reintroducciones.
  - El cernícalo vulgar, la lechuza y el mochuelo con la instalación de cajas nido, como se viene realizando desde el año 2019.
- Ampliación del estudio fotográfico anterior acerca de la fauna y flora de la provincia como mariposas, escarabajos y plantas melíferas de la provincia.

## **SEGUNDA. - PRESUPUESTO.**

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €) consignados en la partida 405.172.10.483.04 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

## **TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

La Diputación de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Asociación El Prao de Luyas la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), como presupuesto máximo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Asociación El Prao de Luyas de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Será la Asociación la que gestione dicha subvención para la realización del proyecto.

La cantidad de tres mil euros tiene el concepto de subvención máxima, abonándose en función de las actividades realmente realizadas y que se indican en la cláusula primera.

#### **CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerará gastos financiables con cargo al presente convenio, aquellos gastos realizados que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las actividades recogidas en la cláusula primera del presente convenio, todas ellas respecto de las actuaciones que se realicen **desde el día 1 de enero hasta el día 30 de octubre de 2026**, y en todo caso, los siguientes:

- Gastos en materiales, arrendamientos y suministros directamente vinculados a la realización del objeto de la subvención.
- Equipamiento asociado a las actuaciones del convenio.
- Material fungible.
- Gastos asociados a la transferencia y difusión de resultados, incluyendo elaboración, redacción y difusión de publicaciones, organización o participación en congresos, jornadas, seminarios y charlas divulgativas, entre otros.
- Gastos derivados de cualquier colaboración externa en tareas de diseño, ejecución y gastos de publicidad y difusión de las actividades, y otros de la misma naturaleza, debiendo estar directamente vinculados con la actividad subvencionada.
- Asistencias técnicas por terceros para el desarrollo del proyecto.
- Personal contratado específicamente para el desarrollo del convenio.
- elaboración y difusión de estudios fotográficos y otras ediciones, sobre los productos hortícolas y frutícolas, la truficultura, la fauna y la flora, y otros recursos silvestres de la provincia de Valladolid, entre otros.
- Gastos derivados de la contratación de servicios técnicos y profesionales requeridos para la realización de las actividades de la Asociación. Se consideran por tales los derivados de cualquier colaboración externa en tareas de organización y ejecución de congresos, jornadas, seminarios, entre otros, así como gastos en traducciones, publicaciones y gastos de difusión de la actividad, diseño, publicidad y otros de la misma naturaleza, y directamente vinculados con la actividad subvencionada.

La aportación económica que realice la Diputación Provincial de Valladolid, sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión o de adquisiciones patrimoniales.

No se consideran subvencionables, por entender que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, así como los gastos periciales.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos serán subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente y no sean recuperables.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN EL PRAO DE LUYAS**

La Asociación El Prao de Luyas se compromete a:

- Informar a la Diputación Provincial de Valladolid del desarrollo del proyecto.
- Elaboración de un informe final de las actuaciones y actividades realizadas del proyecto, de acuerdo con lo indicado en la cláusula siguiente.
- Informar a la Diputación Provincial de Valladolid, tan pronto como les sea concedida, de toda subvención efectivamente otorgada por otras Administraciones, instituciones o entidades, dirigida al cumplimiento del mismo objeto y fin que la subvención articulada mediante el presente convenio.
- Publicar de manera visible la colaboración financiera de la Diputación Provincial de Valladolid en la organización de las actividades previstas en el presente Convenio, así como en la publicidad que pudiera realizarse.
- Someterse a los actos de comprobación y de control financiero que, respecto a la gestión de los fondos provinciales, pueda efectuar la Diputación Provincial de Valladolid.
- Cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, para los beneficiarios de subvenciones públicas.

#### **SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

A la firma del Convenio, la Diputación abonará anticipadamente a la Asociación, con el carácter de "*a justificar*", el 100% del importe de la subvención nominativa que se arbitra a través de este Convenio, lo que equivale a la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), con la finalidad de cubrir los costes de las actividades objeto del mismo. Será la Asociación la que gestione dicha cantidad.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La Asociación El Prao de Luyas presentará ante la Diputación Provincial de Valladolid, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación que a continuación se indica, **hasta el día 13 de noviembre de 2026** inclusive:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Convenio a la Asociación El Prao de Luyas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria se detallará como justificación:



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

- Actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.
  - Fecha de realización de las actividades.
  - Nº de asistentes o de receptores de las actividades ejecutadas.
  - Objetivos pretendidos con la actividad y logros conseguidos.
- Memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
- a) Relación de las facturas de los gastos necesitados para el desarrollo de las actividades efectivamente ejecutadas, así como el documento justificativo del pago. Los gastos han de estar pagados a la fecha de vencimiento del plazo de justificación de la subvención.
  - b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, adoptará resolución aprobando la justificación de la subvención concedida a la Asociación El Prao de Luyas para la realización de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio, a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración de la subvención en la cuantía que corresponda, solicitando, en su caso, la devolución de la parte no justificada.

### **SÉPTIMA. – SUBCONTRATACIÓN.**

La Asociación El Prao de Luyas podrá subcontratar la actividad subvencionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De acuerdo con el apartado 7 del mismo artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con alguna de las personas o entidades que se enumeran en el mismo, salvo que, en el caso de personas o entidades vinculadas con el beneficiario, se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

### **OCTAVA. - MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO.**



**DIPUTACION DE VALLADOLID**  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

La Asociación El Prao de Luyas se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

#### **NOVENA- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 13 de noviembre de 2026.

#### **DÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2025, y cuyo objetivo es la recuperación de la biodiversidad agraria en los municipios de la provincia de Valladolid.

#### **UNDÉCIMA. - JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

*EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez*

*EL PRESIDENTE DE EL PRAO DE LUYGAS. D. Eduardo Perote Arranz*

*LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D<sup>a</sup>. Carmen Lucas Lucas*

*La Técnico de Administración General del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, Sofía Andrés Merchán  
Conforme, La Jefa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, Isabel García León*